

RIO GALLEGOS, 02 MAY 2016

VISTO:

El Expediente N° 70.657/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo N° 334/15 se autorizó la cobertura de UN (1) cargo interino Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple – Área Salud – Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería – Departamento Ciencias Sociales;

QUE mediante Disposición N° 346/15 se autorizó la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de un cargo docente de carácter interino Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple – Área Salud – Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería del Departamento Ciencias Sociales de la Unidad Académica Río Gallegos estableciéndose los requisitos a cumplimentar por los postulantes, el período de inscripción y el período de designación y se designó los integrantes de la Comisión Ad-Hoc para analizar los antecedentes de los postulantes inscriptos;

QUE a fs. 75 y 76 obra Acuerdo N° 430/15, mediante el cual se reconoció el siguiente Orden de Mérito establecido por la Comisión Ad-Hoc conformada mediante Disposición N° 346/15 para evaluar los antecedentes de los postulantes inscriptos para la cobertura de UN (1) cargo interino Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple – Área Salud – Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería – Departamento Ciencias Sociales: 1º Adriana Alejandra CREMONTE, 2º Miguel Ángel GALARZA, 3º Stella Maris BUERA y 4º Gabriela Elisabet LUCCA y se designó a la Lic. Adriana Alejandra CREMONTE en el cargo de carácter interino Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple - Disciplina Ciencias Médicas – Subdisciplina Medicina - Especialidad Medicina - Área Salud – Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería (3-32-0-4-1) del Departamento Ciencias Sociales, a partir del 18 de Agosto de 2015 y hasta la sustanciación del correspondiente llamado a concurso u oposición;

QUE por Disposición N° 102/16 se aceptó la renuncia presentada por la Lic. Adriana Alejandra CREMONTE al cargo de carácter interino Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple - Disciplina Ciencias Médicas – Subdisciplina Medicina - Especialidad Medicina - Área Salud – Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería (3-32-0-4-1) del Departamento Ciencias Sociales, a partir del 4 de Febrero de 2016;

QUE en virtud de la vacancia del cargo de referencia, a fs. 85 obra aceptación del cargo por parte del Lic. Miguel Ángel GALARZA, quién resultara 2º en el Orden de Mérito reconocido mediante Acuerdo N° 430/15;

QUE por Nota N° 194/16 la Dirección del Departamento Ciencias Sociales, solicita se designe al Lic. Miguel Ángel GALARZA en el cargo de carácter interino Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple - Disciplina Ciencias Médicas – Subdisciplina Medicina - Especialidad Medicina - Área Salud – Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería (3-32-0-4-1), conforme a lo estipulado en el Artículo 35º de la Ordenanza N° 178-CS-UNPA y se lo exceptúe del Régimen de Incompatibilidad por área para que conjuntamente con el cargo interino Categoría Ayudante de Docencia Dedicación Simple, correspondiente al Área Salud en el que fuera designado mediante Acuerdo N° 556/14, pueda desempeñarse en el cargo que se requiere la designación;

QUE por Nota N° 0862/16 y Certificación N° 125/16, respectivamente, la Secretaría de Administración de la U.A.R.G. y la Secretaría de Hacienda y Administración de la U.N.P.A., certifican la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia;

QUE el Sr. Decano mediante Nota N° 746/16, recomienda la designación del Lic. Miguel Ángel GALARZA en el cargo de carácter interino Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple - Disciplina Ciencias Médicas – Subdisciplina Medicina - Especialidad Medicina - Área Salud – Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería (3-32-0-4-1) del Departamento Ciencias Sociales, a partir del 2 de Mayo de 2016 y hasta la sustanciación del correspondiente llamado a concurso u oposición;

QUE obra Despacho S/Nº de la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto, mediante el cual se recomienda, designar al Lic. Miguel Ángel GALARZA en el cargo de carácter interino Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple - Disciplina Ciencias Médicas –



112.-

Subdisciplina Medicina - Especialidad Medicina - Área Salud – Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería (3-32-0-4-1) del Departamento Ciencias Sociales, a partir del 2 de Mayo de 2016 y hasta la sustanciación del correspondiente llamado a concurso u oposición y exceptuarlo del Régimen de Incompatibilidad por área para que juntamente con el cargo interino Categoría Ayudante de Docencia Dedicación Simple, correspondiente al Área Salud en el que fuera designado mediante Acuerdo Nº 556/14, pueda desempeñarse en el cargo conferido precedentemente;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad el Despacho S/Nº y dejar establecido que el Lic. GALARZA deberá presentar ante el Departamento Ciencias Sociales las Declaraciones Juradas de Acumulación de Cargos en un plazo no mayor de CINCO (5) días contados a partir de la notificación del presente instrumento legal, encomendar al Departamento Ciencias Sociales la elaboración del instrumento legal de afectación del Lic. Miguel Ángel GALARZA a la Escuela Sede Unidad Académica Río Gallegos que pertenezca en función de la designación efectuada y al respectivo Instituto, si correspondiera y solicitar al Sr. Rector de la U.N.P.A. que, por su intermedio, se gestione ante el Consejo Superior la Convocatoria a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple - Disciplina Ciencias Médicas – Subdisciplina Medicina – Especialidad Medicina - Área Salud – Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería (3-32-0-4-1) del Departamento Ciencias Sociales, según lo establecido en el Artículo 73º de la Ordenanza Nº 171-CS-UNPA;

QUE el presente trámite se encuadra en la Ordenanza Nº 178-CS-U.N.P.A.;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
ACUERDA:**

ARTICULO 1º.- DESIGNAR al Lic. Miguel Ángel GALARZA (C.U.I.L. Nº 20-26956550-1) en el cargo de carácter interino Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple - Disciplina Ciencias Médicas – Subdisciplina Medicina - Especialidad Medicina - Área Salud – Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería (3-32-0-4-1) del Departamento Ciencias Sociales, a partir del 2 de Mayo de 2016 y hasta la sustanciación del correspondiente llamado a concurso u oposición.-

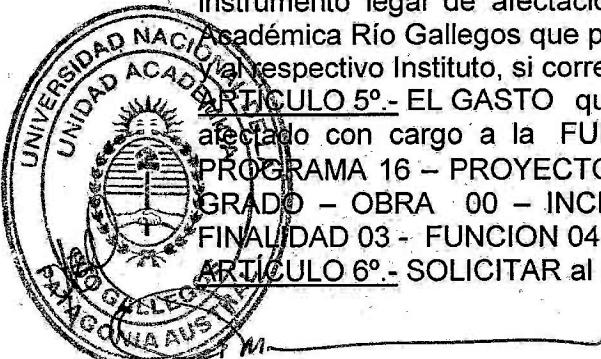
ARTICULO 2º.-EXCEPTUAR del Régimen de Incompatibilidades al Lic. Miguel Ángel GALARZA (C.U.I.L. Nº 20-26956550-1) para que juntamente con el cargo interino Categoría Ayudante de Docencia Dedicación Simple, correspondiente al Área Salud en el que fuera designado mediante Acuerdo Nº 556/14, pueda desempeñarse en el cargo conferido en el Artículo 1º del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que el Lic. Miguel Ángel GALARZA deberá presentar ante el Departamento Ciencias Sociales las Declaraciones Juradas de Acumulación de Cargos en un plazo no mayor de CINCO (5) días contados a partir de la notificación del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 4º.- ENCOMENDAR al Departamento Ciencias Sociales la elaboración del instrumento legal de afectación del Lic. Miguel Ángel GALARZA a la Escuela Sede Unidad Académica Río Gallegos que pertenezca en función de la designación efectuada en el Artículo 1º y al respectivo Instituto, si correspondiera.-

ARTICULO 5º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado con cargo a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 – TESORO NACIONAL – PROGRAMA 16 – PROYECTO 00 – SUBPROYECTO 00 - ACTIVIDAD 03 - FORMACIÓN DE GRADO – OBRA 00 – INCISO 01 – GASTOS EN PERSONAL - PARTIDA PPAL. 01 - FINALIDAD 03 - FUNCION 04 - PRESUPUESTO 2016.-

ARTÍCULO 6º.- SOLICITAR al Sr. Rector de la U.N.P.A. que, por su intermedio, se gestione ante





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

112.-

el Consejo Superior la Convocatoria a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple - Disciplina Ciencias Médicas – Subdisciplina Medicina - Especialidad Medicina - Área Salud – Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería (3-32-0-4-1) del Departamento Ciencias Sociales, según lo establecido en el Artículo 73º de la Ordenanza Nº 171-CS-UNPA.-

ARTICULO 7º - Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo (notificar al interesado), Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE..


Tec. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

178